

Ha tenido entrada en este Centro Directivo escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud, mediante el cual se remite, para la emisión del informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, el expediente relativo al Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria.

De acuerdo con las competencias atribuidas a las Administraciones Educativas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, el proyecto de Decreto establece, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, la implantación del plan de estudios de las enseñanzas de formación profesional de grado medio correspondiente al citado título, que integra los aspectos básicos establecidos en Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas. Esta norma será de aplicación en los centros de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

Según la Memoria de Análisis de Impacto Normativo elaborada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación y Juventud, este plan es de nueva implantación en la Comunidad de Madrid y tiene como causa estratégica dar respuesta a las necesidades de personal cualificado que se han producido en el sector de la construcción y mantenimiento de vehículos, en los subsectores de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y de obra civil en la Comunidad de Madrid, como resultado del desarrollo empresarial e industrial en este ámbito, especialmente en el cinturón industrial del corredor del Henares.

El ciclo formativo de grado medio “Electromecánica de Maquinaria”, que tiene una duración de 2000 horas equivalentes a dos cursos académicos, se implantará un grupo de primer curso, en régimen presencial, en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2020-2021. Como consecuencia de la implantación progresiva de estas enseñanzas, se implantará otro grupo correspondiente al segundo curso en el año académico 2021/2022.





El informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud antes citado, estima el coste económico del incremento de cupo de profesorado de la siguiente manera:

En el curso 2020-2021, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de 1,5 profesores (0,45 cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 1,05 cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP)). El aumento de cupo referido supone un coste económico estimado de 62.263,45 euros, de los que 20.754,48 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2020 y 41.508,97 euros al período enero a agosto de 2021, coste que repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”, del programa presupuestario 321M “DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN”.

En el curso 2021-2022, el incremento de cupo de profesorado para los dos grupos de alumnos es de 3 profesores (1,1 cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 1,9 cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP)). El aumento de cupo referido supone un coste económico estimado de 125.026,60 euros, de los que 41.675,53 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2021 y 83.351,07 euros al período enero a agosto de 2022, coste que repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”, del programa presupuestario 321M “DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN”.

En atención a las consideraciones que preceden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.e) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, se emite informe favorable al proyecto normativo citado, siempre supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes dotaciones presupuestarias de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

